



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 26 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7356 /VISTOS:

1. Ord. N°575 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 7094 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

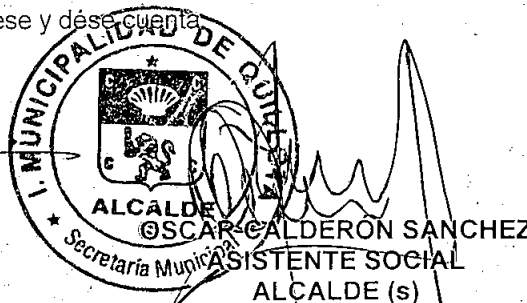
DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ASISTENTE SOCIAL, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y, específica de: ASISTENTE SOCIAL APOYO PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DE FONDOS SOLIDARIOS DE VIVIENDA Y PPF, JORNADA COMPLETA desde el 1° DE OCTUBRE DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$700.000.- (SETECIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2152104004003, FONDO MUNICIPAL.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ASISTENTE SOCIAL**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**, para que realice la labor concreta y específica de: **ASISTENTE SOCIAL APOYO PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DE FONDOS SOLIDARIOS DE VIVIENDA Y PPF JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato registrará desde el **1º DE OCTUBRE DE 2014 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$700.000.- (SETECIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2152104004003, FONDO MUNICIPAL.** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**, por cuanto el **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIOS**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


YANARA ALEJANDRA SILVA LINEROS
C.I N° [REDACTED]

